



ADENDA N° 2

P.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 011 de 2020 se procede a realizar las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar la cláusula 1.10 de los Términos de Referencia del presente proceso de selección, denominado “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA”, el cual quedará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA		
ÍTEM	ACTIVIDADES	FECHA ESTIMADA Y LUGAR
7	Cierre del proceso de selección – Presentación de las ofertas.	Fecha: 24 de abril de 2020 hasta las 11:59 pm Lugar: correo electrónico – obrasimpuesto@fiduprevisora.com.co
8	Evaluación de las Ofertas respecto de los requisitos habilitantes y ponderables.	Fecha: 08 de mayo de 2020 Lugar: Medio electrónico
9	Publicación y traslado del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.	Fecha: 15 de mayo de 2020 Lugar: Página Web de la Fiduciaria La Previsora S.A.- www.fiduprevisora.com.co
10	Presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.	Fecha: 19 de mayo de 2020 Lugar: Medio electrónico
11	Respuesta a las observaciones – precisión del Orden de elegibilidad y acta de adjudicación.	Fecha: 22 de mayo de 2020 Lugar: Medio electrónico
12	Suscripción del contrato.	Fecha: 5 de junio de 2020 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03
13	Perfeccionamiento del contrato.	Fecha: 19 de junio de 2020 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03



2. Modificar el numeral 3.1.1. de la cláusula 3 de los Términos de Referencia del presente proceso de selección, denominado “**CONDICIONES PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**”, consistente en requerir la presentación de la oferta de manera electrónica y digital, el cual quedará así:

“3. CONDICIONES PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

(...)

3.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

*Los proponentes deberán presentar por el medio dispuesto, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta, identificado con el número del presente **PROCESO**, el **PATRIMONIO**, el Grupo al que presenta la oferta, incluyendo los documentos exigidos en los presentes **TÉRMINOS**, de la siguiente manera:*

Los oferentes deberán remitir al correo electrónico obrasximpuesto@fiduprevisora.com.co los documentos que hacen parte de su oferta en archivo PDF en dos carpetas comprimidas las cuales se denominen: Carpeta 1: Documentos habilitantes – Carpeta 2: Documentos ponderable; las mismas deben comprimirse utilizando el archivador 7-zip; no se aceptarán hipervinculos en la herramienta de Google drive o similares.

Se aclara que el buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de mas de dos correos, con la indicación del número de remisión.

*En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación, el nombre del patrimonio autónomo, el grupo al que se presentan y el consecutivo del correo, ejemplo: Lic 011 de 2020 - PA **OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES – G1 (remisión 1)**, Lic 011 de 2020 - PA **OBRAS POR IMPUESTOS 2019 – DOTACIÓN Y PUENTES – G1 (remisión 2) etc.***

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información remitida antes de la hora del cierre, la cual es a las 11:59 pm.

*Por otro lado, se aclara que en el caso de los documentos que requieren ser firmados **los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento, es decir:***

- a) **Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica** expedidos por prestadores.
- b) **Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico.**



- c) Correo electrónico donde se estipule la voluntad de la participación (Para el caso de la firma de la carta de presentación y documento consorcial); se aclara que correo deberá corresponder al mismo registrado en la carta de presentación.
3. Modificar el numeral 5.3. de los Términos de Referencia del presente proceso de selección, denominado “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL E INDICADORES**”, consistente en solicitar los estados financieros a diciembre de 2019 para la evaluación de indicadores financieros, el cual quedará así:

“5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL E INDICADORES

Para el presente **PROCESO** los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Debe ser mayor o igual a TRES (3) por ciento:

FORMULA:

$$ROE = \frac{UTILLIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \geq 3\%$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Debe ser mayor o igual a UNO (1) por ciento:

FORMULA:

$$ROA = \frac{UTILLIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \geq 1\%$$

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO

Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 1\%$

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en los balances remitidos, vigente y en firme, con los estados financieros dictaminados a **31 de diciembre de 2019**, como son:

- ✓ Estado de Situación Financiera (Balance General)
- ✓ Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias)
- ✓ Notas a los estados financieros
- ✓ Certificación de los estados financieros, debidamente suscrita por el representante legal y contador, bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los proponentes e integrantes nacionales, que estén obligados a tener Revisor Fiscal y/o contador independiente, deben allegar el dictamen, de conformidad al artículo 38 de la ley 222 de 1995.

NOTA 1: Todo documento firmado por contador público o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) deberá anexar la copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (no mayores a 90 días de la fecha de cierre del proceso) expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será calificada como NO HÁBIL.

NOTA 3: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En el evento que un Proponente quede en primer orden de elegibilidad, en los dos grupos, se deberá recalculan los Indicadores Financieros, de Capital de Trabajo y Patrimonio requeridos, y para tal efecto la entidad sumará los valores comprometidos en cada proceso (Capital de Trabajo demandado y Patrimonio demandado) adjudicado y lo restará del Capital de Trabajo y Patrimonio del Proponente singular o de los integrantes de una estructura plural para el proceso al cual se está adjudicando, analizado junto con la experiencia.

*En todo caso, el **CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO DEMANDADO**, recalculado conforme a lo aquí dispuesto, deberán cumplir con las exigencias financieras para cada proceso que vaya a ser objeto de adjudicación.”.*

La presente modificación de los términos de referencia se hace con base a lo estipulado en el punto 2.5 PUBLICACIONES Y ADENDAS, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificarlos, mediante adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento continúan vigentes en los mismos términos,

La presente adenda se expide el 15 de abril de 2020.

PUBLIQUESE,

**LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Revisó: Comité Evaluador